

RESOLUCIÓN No. 15 25 - - 23

07 JUN 2018

“Por medio de la cual se declara desierta una Solicitud Simple de Oferta No. FAR.SP.088.2018 - SUMINISTRO DE INSUMOS Y SUMINISTROS PARA TERAPIAS DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO PARA MAQUINAS AQUARIUS PLATINUM SERIE 3153 MARCA NIKKISO MODELO GE-F097-00 Y MÁQUINA AQUARIUS PLATINUM SERIE 5109 MARCA NIKKISO MODELO GE-F097-00 NECESARIOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS - UCI ADULTOS DEL HUDN ESE”

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y,

CONSIDERANDO:

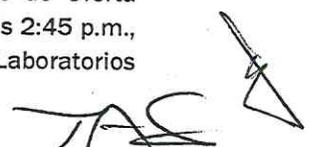
Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso de Solicitud Simple de Oferta No. FAR.SP.088.2018, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014.

Que el objeto de la solicitud simple de cotización No. Solicitud Simple de Oferta No. FAR.SP.088.2018 - SUMINISTRO DE INSUMOS Y SUMINISTROS PARA TERAPIAS DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO PARA MAQUINAS AQUARIUS PLATINUM SERIE 3153 MARCA NIKKISO MODELO GE-F097-00 Y MÁQUINA AQUARIUS PLATINUM SERIE 5109 MARCA NIKKISO MODELO GE-F097-00 NECESARIOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS - UCI ADULTOS DEL HUDN ESE, conforme a las condiciones y demás estipulaciones que se establecen en la Solicitud Simple de Ofertas.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.00), para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la solicitud simple de oferta, fue publicado en la página www.hosdenar.gov.co, además se realizó publicación en la página de Colombia compra Eficiente (SECOP).

Que dentro del término establecido en el cronograma de la Solicitud Simple de Oferta FAR.SP.088.2018,, y de acuerdo al Acta de Cierre del 31 de mayo de 2018, a las 2:45 p.m., se deja constancia que se presentaron dos (2) propuestas por correo electrónico: Laboratorios





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



15 25 - - 23

Baxter S.A. por la suma de \$400.000.000.00 IVA incluido y Nikkiso Colombia S.A.S, por la suma de \$199.969.889 IVA incluido.

Que, realizada las evaluaciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas, previstas en la solicitud de cotización de las propuestas presentadas se encuentra que el valor de la propuesta presentada por la firma Laboratorios Baxter S.A, sobrepasa el presupuesto oficial, que la propuesta presentada por la firma Nikkiso Colombia S.A.S. no cumple con los indicadores financieros previstos en la solicitud de cotización.

Que por lo anterior se declara desierta la Solicitud Simple de Oferta No. FAR.SP.088.2018 - SUMINISTRO DE INSUMOS Y SUMINISTROS PARA TERAPIAS DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO PARA MAQUINAS AQUARIUS PLATINUM SERIE 3153 MARCA NIKKISO MODELO GE-F097-00 Y MÁQUINA AQUARIUS PLATINUM SERIE 5109 MARCA NIKKISO MODELO GE-F097-00 NECESARIOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS - UCI ADULTOS DEL HUDN ESE, de conformidad con lo establecido en el Numeral 5 Art. 21 del Manual Interno de Contratación.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese desierto el proceso solicitud simple de ofertas identificada como Solicitud Simple de Oferta No. FAR.SP.088.2018 - SUMINISTRO DE INSUMOS Y SUMINISTROS PARA TERAPIAS DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO PARA MAQUINAS AQUARIUS PLATINUM SERIE 3153 MARCA NIKKISO MODELO GE-F097-00 Y MÁQUINA AQUARIUS PLATINUM SERIE 5109 MARCA NIKKISO MODELO GE-F097-00 NECESARIOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS - UCI ADULTOS DEL HUDN ESE, conforme a las condiciones, que se establecen en la solicitud simple de oferta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio de los trámites correspondientes, de subsistir la necesidad del servicio a contratar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 7 días de junio del año 2018.


JAIME ARTEAGA CORAL
Gerente

Elaboró: Jaime Acosta Bastidas - Profesional Univesitario

Revisó: Dr. Jorge Bautista Duran - Jefe Oficina Jurídica

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

 hosdenar
 @HUDNarino



SA-CER448531



SA-CER448535



SA-CER448536

